LENGUAS INDÍGENAS, IDENTIDAD Y MARCO LEGAL EN HISPANOAMÉRICA: UNA APROXIMACIÓN ECOLINGÜÍSTICA*

ISABEL CORRAL PÉREZ
Instituto da Lingua Galega - USC

RESUMEN

El proceso de globalización en que estamos inmersos pone en peligro la diversidad existente en el planeta, entendida esta de forma amplia. Así, no solo amenaza la riqueza biológica, sino también la cultural y lingüística que disminuye a pasos agigantados (García, 2011, pp. 506). Es por esto que, ahora más que nunca, se hace imprescindible defender el derecho a la diferencia y a la identidad de todos los pueblos, siendo la lengua el elemento identitario más significativo.

La tendencia homogeneizadora es una realidad a nivel mundial y sus efectos pueden verse en diferentes áreas o regiones, entre ellas Hispanoamérica, objeto del presente estudio. El panorama lingüístico hispanoamericano actual se caracteriza por la coexistencia entre español y un importante número de lenguas indígenas (Palacios, 2010, pp. 503), si bien dicha coexistencia no implica una igualdad de facto entre la lengua dominante –el español– y las minorizadas. Este desequilibrio lingüístico provoca que muchas de estas lenguas estén en grave peligro de desaparición no por causas lingüísticas, sino por alteraciones de diversa índole que provocan, a su vez, un trastorno en la sociedad (Nette & Romaine, 2000, pp. 79).

La investigación que se va a presentar aborda la situación de las lenguas indígenas en tres países hispanoamericanos escogidos como representativos de los diferentes modelos de gestión del multilingüismo existentes en la región. Estos son Bolivia, Panamá y Paraguay. Se trata de un estudio descriptivo-analítico que, desde una perspectiva sincrónica, tiene como principal objetivo la puesta en valor del plurilingüismo de la América hispana; es decir, la presentación de las lenguas indígenas de la región como elementos fundamentales de la identidad y la cultura de los pueblos indígenas, transmisoras de una cosmovisión y de un conjunto de conocimientos únicos, que se perderían para siempre, causando verdaderos

estragos en la diversidad total del planeta y afectando directamente no solo a su comunidad de hablantes, sino a toda la humanidad (Moure, 2012, pp. 79).

Para alcanzar dicho objetivo realizaremos un estudio comparativo del marco legal de referencia de las lenguas indígenas y de su situación sociolingüística actual, siguiendo la premisa de que el reconocimiento de los derechos lingüísticos de las minorías es el primer paso para la conservación del plurilingüismo, tanto en Hispanoamérica como a nivel global, lo que supone la preservación y revitalización de formas propias y genuinas de entender y comunicar la realidad.

Palabras clave: ecolingüística, identidad, Hispanoamérica, lenguas indígenas, minorías étnicas, marco legal.

ABSTRACT

The globalization process in which we are immersed endangers diversity on the planet, understood broadly. Thus, it not only threatens biological plentitude, but also cultural and linguistic wealth, which is decreasing rapidly (García, 2011, pp. 506). That is why, now more than ever, it is essential to defend the right of all people to be different and to an identity, and we believe that language is the most significant element of identification.

The homogenizing trend is a global reality and its effects can be seen in different areas or regions, including Latin America, the subject of the study at hand. The current Hispanic linguistic landscape is characterized by the coexistence of Spanish and a number of indigenous languages (Palacios, 2010, pp. 503); however, such coexistence does not imply a de facto equality between Spanish—as the dominant language—and the minority ones. This linguistic imbalance causes many of these languages to be in danger of extinction not due to linguistic reasons but as a result of the alterations of various kinds that cause, in turn, disorder in society (Nette & Romaine, 2000 : 79).

This research addresses the situation of indigenous languages in three Latin American countries chosen as representative of different multilingualism management models that exist in that region: Bolivia, Panama and Paraguay. This is a descriptive-analytical study, that from a synchronic perspective, has the enhancement of multilingualism in Latin America as its main objective; i.e. the presentation of the indigenous languages of the region as key elements of identity and culture of indigenous peoples, the transmission of a worldview and a set of unique skills that would be lost forever, causing havoc to the diversity of the planet and affecting not only their speech community, but all mankind as well (Moure, 2012: 79).

To achieve this objective, we will make a comparative study of the legal framework of indigenous languages and their current sociolinguistic situation, following the premise that the recognition of linguistic rights of

minorities is the first step for the conservation of multilingualism, both in Latin America and globally, which implies the preservation and development of their own, genuine ways of understanding and communicating their reality.

Keywords: ecolinguistics, identity, Latin America, indigenous languages, ethnic minorities, legal framework.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores retos del siglo XXI es la conservación de la diversidad lingüística, que se encuentra en serio peligro. Si bien es cierto que siempre han desaparecido lenguas, la mayor parte de los procesos que tienen lugar en la actualidad no son lingüísticamente naturales y podrían ser evitados (Moreno, 2000). Siguiendo a Guyot (2010) podemos afirmar que la diversidad lingüística nunca ha estado tan amenazada como en la actualidad debido, principalmente, a la presión del inglés como lengua internacional y a la extinción constante de lenguas minoritarias, consecuencia directa de las tendencias homogeneizadoras actuales.

El plurilingüismo es una realidad a nivel global, aunque es cierto que afecta más a unas regiones del planeta que a otras, siendo precisamente estas áreas las que más acusan la presión de la globalización cultural.

La tesis que defendemos, en consonancia con la ecolingüística, presenta una visión de las lenguas que va más allá de su concepción como meros instrumentos de comunicación: consideramos que cada lengua es un bien único e insustituible cuya pérdida supone un daño irreparable para la humanidad (Moure, 2012; García, 2011; Junyent, 2012).

En este trabajo ceñiremos nuestra área de estudio a Hispanoamérica y más concretamente a la situación de las lenguas minorizadas en tres países representativos: Bolivia, Panamá y Paraguay.

2. COEXISTENCIA LINGÜÍSTICA EN HISPANOAMÉRICA: BOLIVIA, PANAMÁ Y PARAGUAY

El panorama lingüístico hispanoamericano actual se caracteriza por la coexistencia entre el español ─herencia colonial─ y un importante número de lenguas indígenas (Palacios, 2010), si bien dicha coexistencia no supone una igualdad *de facto* entre la lengua dominante y las minorizadas. Así, podemos hablar de la existencia de una situación de diglosia, en el sentido de que existe un bilingüismo desequilibrado en cuanto a usos y prestigio social de las lenguas; o, si se prefiere, de una especialización de las lenguas en cuanto a sus ámbitos de uso (Fishman, 1979).

La consideración social y las actitudes lingüísticas se revelan como un elemento clave en el mantenimiento o sustitución de las lenguas, aunque no son el único factor a tener en cuenta. La UNESCO, en su estudio *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas* (2003), utilizado para la elaboración y actualización de su *Atlas de las Lenguas del Mundo en Peligro*, enumera los principales agentes implicados en la vitalidad de las mismas. Dichos agentes son la transmisión intergeneracional, el número absoluto de hablantes, la proporción de hablantes en relación con la población total, los cambios en los ámbitos de uso, la capacidad de adaptación o respuesta a estos medios y la disponibilidad de materiales para enseñar y aprender la lengua. Por su parte, Palacios (2004) afirma que existen diversos factores que actúan de forma conjunta e influyen, directa o indirectamente, en el mantenimiento o desaparición de las lenguas minorizadas. Esta autora destaca, además del prestigio social y las actitudes lingüísticas, la concepción de la lengua como instrumento de cohesión grupal, la proximidad geográfica con respecto a los centros urbanos y la situación económica de las comunidades indígenas.

En este caso, y pese a que concordamos en que los factores actúan de forma interrelacionada, vamos a analizar un agente que consideramos primordial para la supervivencia a largo plazo de las lenguas minorizadas: el marco legal de referencia existente en cada país. Se trata del primer paso que los gobiernos deben dar para la defensa de su diversidad lingüística.

2.1 Marco legal

A continuación presentamos un breve análisis de la legislación lingüística presente en las Constituciones de los tres países objeto de estudio para determinar el estatus de las lenguas indígenas en cada uno de ellos, así como la centralidad de la cuestión lingüística en los textos constitucionales.

La *Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia* (2009) es un ejemplo del reconocimiento del plurilingüismo y de una interpretación positiva del mismo. Estamos ante un texto que aborda de forma pormenorizada la cuestión lingüística y le dedica un total de 14 artículos en los que trata temas diversos: el estatus de las lenguas; el papel del Estado con respecto al plurilingüismo; la no discriminación por motivos de lengua; el reconocimiento, promoción y valoración de las lenguas indígenas; la educación plurilingüe; la presencia de las lenguas indígenas en los medios de comunicación y en el ámbito judicial.

En cuanto al estatus, el artículo 5.I establece lo siguiente:

> Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos [sic], que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

En primer lugar destacamos el número de lenguas oficiales, un total de 37, siendo 36 de ellas indígenas. Y, en segundo, el hecho de que se enumeren todas, pudiendo utilizar en su lugar alguna denominación o etiqueta genérica del estilo "lenguas originarias". Este inventario muestra el compromiso del Estado hacia las comunidades lingüísticas bolivianas y, al mismo tiempo, presenta las diferentes lenguas de forma igualitaria.

Continuamos el análisis con la Constitución panameña (1972)[1]. En este caso la cuestión lingüística es totalmente secundaria, como se deduce del escaso número de artículos dedicados a este tema, tan solo 4, y de la poca profundidad y concreción de los mismos. En cuanto al estatus de las diferentes lenguas del país, el artículo 7 establece que "el español es el idioma oficial de la República". Estamos ante un Estado que no reconoce la oficialidad de las lenguas amerindias. Podemos ampliar esta cuestión acudiendo a la *Ley núm. 88 de 22 de noviembre de 2010*, cuyo primer artículo reconoce las lenguas de los pueblos indígenas Ngäbe, Buglé, Kuna, Emberá, Wounaan, Naso Tjerdi y Bri Bri. No obstante, pese a este "reconocimiento" y al establecimiento de ciertos usos públicos y formales de las lenguas indígenas, debe quedar claro que no se habla de oficialidad y que, por tanto, no supone una equiparación en estatus al español.

Por último, la Constitución paraguaya del año 1992 reconoce la oficialidad de dos lenguas en todo el territorio nacional: español y guaraní (art.140). Es un modelo diferente a los anteriores: si el texto boliviano establecía la oficialidad de todas las lenguas indígenas en igualdad de condiciones y el panameño obviaba la realidad plurilingüe del país, el paraguayo oficializa una lengua indígena, el guaraní, a la que sitúa al mismo nivel que al castellano y un peldaño por encima de las demás lenguas indígenas del país. La concepción que presenta este texto acerca de la pluralidad lingüística es la de un bilingüismo castellano-guaraní que elude los derechos lingüísticos de los hablantes de otras lenguas indígenas minoritarias. Por lo que respecta al número de artículos dedicados a la cuestión lingüística, Paraguay está al mismo nivel que Panamá; no obstante, esta coincidencia no supone que ambos países estén en el mismo estadio de reconocimiento de la diversidad del país y de los derechos lingüísticos de sus hablantes, situándose Paraguay un paso por delante.

La *Ley de Lenguas* paraguaya del año 2010 amplía las disposiciones lingüísticas, aunque mantiene el mismo estatus visto en la Constitución. Así, reconoce una serie de usos oficiales o públicos de las lenguas indígenas diferentes del guaraní, si bien hace patente el desequilibrio y la subordinación lingüística existente en el país.

2.2 Realidad sociolingüística

Una vez analizado el marco legal de referencia de las lenguas indígenas en los países objeto de estudio, creemos conveniente hacer unos apuntes sobre la situación sociolingüística actual, de acuerdo con los datos disponibles en cada caso. Para ello utilizaremos los últimos estudios censuales.

El último realizado en Bolivia es el *Censo Nacional de Población y Vivienda 2012*, que utiliza tres criterios para la identificación de la población indígena: lingüístico, autopertenencia y étnico-lingüístico.

Así, los resultados determinan que la población indígena representa un 40,57% de la población total, si bien debemos tener presente que para dicha identificación solo se tuvo en cuenta a la población de 15 años o más, lo que supuso una reducción del 31% en la población objeto de estudio. Estamos ante una cifra considerable, aunque un tanto dudosa si consideramos el descenso indígena con respecto al censo anterior (2001), en el que esta categoría se situaba en un 62% según el criterio de autopertenencia y en el 50% atendiendo al lingüístico.

Por lo que respecta a las lenguas, las predominantes como maternas son el castellano (68,09%), el quechua (17,15%) y el aymara (10,45%), que también son las tres más habladas. Vemos que el factor *lengua materna* es significativo en el mantenimiento y uso posterior de las lenguas, por lo que es importante mantener la transmisión intergeneracional de las lenguas indígenas y fomentar su presencia en el ámbito educativo, primero de contacto lingüístico de las niñas y niños fuera de la familia.

Para concluir podemos afirmar que en el caso boliviano existe una relación directa entre la realidad sociolingüística del país, con una notable presencia indígena y un porcentaje considerable de hablantes de las lenguas originarias, sobre todo en el hábitat rural, y las medidas de protección existentes a nivel legislativo. Consideramos, además, que el marco legal es uno de los factores que influye en la vitalidad y visibilidad de las lenguas puesto que legitima y fomenta su presencia en los ámbitos públicos y de poder, al tiempo que contribuye a

eliminar las actitudes lingüísticas negativas y los prejuicios hacia sus hablantes.

Según el *Censo Nacional de Población y Vivienda* realizado en Panamá en 2010, la población indígena del país asciende al 12,3% del total, porcentaje que representa a 417.559 habitantes. Se trata de un número significativo de personas, sobre todo si tenemos en cuenta que la población total no alcanza los 3 millones y medio de habitantes. Los pueblos con los que se da una mayor identificación son el Ngäbe (7,64%), el Kuna (2,36%) y el Emberá (0,92%). Este censo no contempla la variable lingüística, por lo que no aporta datos referentes al número de hablantes de las lenguas indígenas. No obstante, el porcentaje de población indígena existente y el número de pueblos con los que se identifica la población son suficientes para diagnosticar la no correspondencia entre la composición plural del país y la protección legal del plurilingüismo. Entendemos que la *Ley núm. 88* de 2010 supuso un avance en la protección de la diversidad lingüística y como tal la valoramos positivamente, aunque consideramos que para su mantenimiento es necesario mucho más que el simple "reconocimiento" recogido en el artículo 1.

Por último, presentamos los resultados del *III Censo Nacional de Población y Viviendas para los Pueblos Indígenas* realizado en Paraguay en 2012. De acuerdo con este la población indígena del país se sitúa en 113.254 habitantes[2] o, lo que es lo mismo, en el 1,8%. La distribución de la población indígena según la familia lingüística es la siguiente: Guaraní (54,7%), Maskoy (23,6%), Mataco-Mataguayo (15,2%), Zamuco (4%) y Guaicuru (1,7%). La práctica totalidad de la población indígena de cinco años o más utiliza como primera lengua una indígena, predominando el guaraní, hablado por el 48,9%. El Censo 2002, que estudiaba las variables *lengua del hogar* y *lengua de las personas*, ya revelaba el peso del guaraní, hablado en aquel momento por 3.906.904 habitantes y por los más de 2 millones y medio de bilingües castellano-guaraní.

Después de este pequeño análisis vemos que el marco legal se ajusta de forma bastante fiel a la realidad sociolingüística que se desprende de los datos censuales. No obstante, queremos dejar clara que la defensa del guaraní como lengua predominante y del español como lengua común no están reñidas con una mayor protección de las

demás lenguas indígenas ─aunque sean minoritarias desde un punto de vista cuantitativo─, ya que tienen un papel fundamental en la creación identitaria y en la conciencia de grupo (König, 2001).

3. COSMOVISIÓN Y LENGUAS

Decíamos que una lengua es más que una herramienta de comunicación, que refleja una cosmovisión determinada, que posee unas características que en muchos casos la hace única; en definitiva, que es irremplazable. Basándonos en esta tesis, afirmábamos que su desaparición constituía una pérdida irreparable desde diferentes perspectivas. Para ejemplificar un poco este punto, y pese a que no podemos extendernos demasiado por cuestiones de espacio, vamos a presentar unos ejemplos referidos a dos de las principales lenguas indígenas de la región: aymara y quechua[3].

El aymara establece una diferenciación en los verbos dependiendo de si los conocimientos a los que se refiere son vivenciales o transmitidos. Así, una afirmación tan común en nuestra lengua como "la Tierra es redonda" no sería correcta en aymara, que optaría por la fórmula "me han dicho que la Tierra es redonda". Además, los verbos se conjugan en futuro o en "no futuro" debido a su particular concepción del tiempo. Así, la forma verbal para indicar presente y pasado es la misma, como formas de "no futuro". Por ejemplo *churtwa* significaría "doy" o "di". Otra particularidad es la diferenciación de vocablos para animales y personas. Por ejemplo el demostrativo *uka* (este) se utiliza solo para referirse a los animales, siendo peyorativo su uso referido a personas.

Por su parte, el quechua presenta una diferenciación en el pronombre de primera persona de plural. Así, se puede usar la forma inclusiva *ñukanchi* ("nosotros, tú y yo, pero no los demás"), donde *nuka* significa "yo" o *ñukakuna* ("nosotros, yo y los demás, pero no tú"), donde *kuna* funciona como el sufijo de plural del nombre. Algo similar ocurre en el mataco, lengua hablada en Bolivia, Paraguay y Argentina, donde existe un pronombre *nosotros* al estilo occidental para "tú y yo" y otro para "nosotros el clan".

Existen numerosos estudios que recogen las particularidades de lenguas indígenas y/o minoritarias de diferentes partes del mundo y que demuestran lo aquí expuesto[4].

4. CONCLUSIONES

Las políticas lingüísticas implementadas por los Estados plurilingües determinan de forma clara y directa el estatus de las lenguas minorizadas, por una parte, y por otra sus posibilidades de supervivencia a largo plazo.

La disminución de la diversidad lingüística es un reto al que se enfrentan diferentes áreas del planeta y al que hay que hacer frente de forma conjunta. Para ello es fundamental fomentar el respeto hacia la pluralidad cultural y lingüística, poniendo fin a las tendencias asimilacionistas actuales. Debemos tener presente que las lenguas son una riqueza, del mismo modo que lo es la flora y la fauna de un país o su patrimonio arquitectónico o literario, y que todas son igualmente válidas para ser utilizadas en cualquier ámbito o registro. El establecimiento de categorías dentro de las lenguas viene dado por razones no lingüísticas, porque lo cierto es que "[…] no tenemos conocimiento científico de ninguna característica lingüística que permita determinar si una lengua, dialecto, variedad lingüística o habla es mejor o peor […] que otra, ya sea parcial o totalmente" (Moreno, 2000, pp. 16).

NOTAS

* La investigación que sustenta este artículo fue realizada mientras la autora disfrutaba de una ayuda de apoyo a la etapa predoctoral del *Plan gallego de investigación, innovación y crecimiento 2011-2015* (Plan I2C), convocatoria 2013.

[1] Nos referimos al Texto Único presentado en la Gaceta Oficial núm. 25.176 del 15 de noviembre de 2004, en el que se presenta la Constitución Política de 1972 adaptada a los Actos Reformatorios de 1978 y por el Acto Constitucional de 1983, así como por los Actos Legislativos núm. 1 de 1993, núm. 2 de 1994 y por el núm. 1 de 2004.

[2] En este recuento no se tienen en cuenta los 3.896 casos identificados a través de la pregunta de pertenencia étnica del *Censo Nacional de Población y Viviendas 2012*.

[3] Los ejemplos del aymara están tomados de Quispe (s.f) y los del quechua de López (1999).

[4] Sirvan como ejemplo los siguientes:

Barnes, J. (1984). Evidentials in the Tuyuca verb. En *International journal of American linguistics 50*, 255-271.

Cerrón Palomino, R. (2006). *El chipaya o la lengua de los hombres del agua*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Cowan, W. & Rakusan, J. (1998). *Source book for linguistics*. Amsterdam; Philadelphia: John Benjamins.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bolivia. Congreso Nacional (2009, 7 de febrero). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. En *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*, [en línea]. Recuperado de http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonordes

Contraloría General de la República. Instituto Nacional de Estadística y Censo (s.f). *Censos de Población y Vivienda de Panamá: año 2010*, [base de datos]. Panamá: autor. Disponible en http://estadisticas.contraloria.gob.pa/inec/cgibin/RpWebEngine.exe/Portal?&BASE=LP2010&MAIN=WebServerMain_censos.inl

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. 2014. *Pueblos Indígenas en el Paraguay. Resultados finales de Población y Viviendas 2012*, [en línea]. Fernando de la Mora, Paraguay: autor. Recuperado de http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/indigena2012/Pueblos%20indigenas%20en%20el%20Paraguay%20Resultados%20Finales%20de%20Poblacion%20y%20Viviendas%202012.pdf

Fishman, J. 1979. *Sociología del lenguaje*. Madrid: Ediciones Cátedra.

García, A. 2011. Ecoloxía e lingua: unha estraña parella? *Moenia 17*, 491-518.

Guyot, J. 2010. La diversidad lingüística en la era de la mundialización. *Historia y comunicación social, 15*, 47-71

Instituto Nacional de Estadística (s.f). *Resultados Censo de Población y Vivienda 2012*, [base de datos]. Bolivia: autor. Disponible en http://datos.ine.gob.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?&BASE=CPV2012COM

Junyent, M. C. 2012. Para sermos lingüisticamente sustentábeis. En Sanmartín, G. (Ed.), *VIII Xornadas sobre Lingua e Usos* (pp.129-140). A Coruña: Universidade da Coruña.

López, Á. 1999. Las lenguas del mundo. En López, Á., Serra, E. N., Hernández, C., Pruñonosa, M., Morant, R., Penadés, I., Sancho, P., *Lingüística general y aplicada* (15-60). Valencia: Universitat de València.

Moreno, F. 2006. La diversidad lingüística de Hispanoamérica: implicaciones sociales y políticas. *Análisis del Real Instituto Elcano, 38*.

Moreno, J. C. 2000. *La dignidad e igualdad de las lenguas: crítica de la discriminación lingüística*. Madrid: Alianza Editorial.

Moure, T. 2012. Do activismo ecolóxico ao activismo lingüístico. En Sanmartín, G. (Ed.), *VIII Xornadas sobre Lingua e Usos* (pp.65-84). A Coruña: Universidade da Coruña.

Nette, D. & Romaine, Z. 2000. *Vanishing Voices*. Oxford: Oxford University Press.

Núñez, E. 2013. Minorías lingüísticas y derecho a las lenguas. *Revista Internacional d´Humanitats 27*, 7-28.

Palacios, A. 2004. Factores que influyen en el mantenimiento, substitución y extinción de las lenguas: las lenguas amerindias. En Lluis i Vidal-Folch, A. & Palacios, A. (Eds.) *Lenguas vivas en América Latina* (pp.111-125). Barcelona-Madrid: Institut Català de Cooperaciò Iberoamericana y Universidad Autónoma de Madrid.

Palacios, A. 2010. La lengua como instrumento de identidad y diferenciación: más allá de la influencia de las lenguas amerindias. En R. M. Castañer & V. Lagüéns (Coords.), *De moneda nunca usada: Estudios dedicados a José Mª Enguita Urtilla* (pp.503-514). Zaragoza: Instituto Fernando El Católico, CSIC.

Panamá. Asamblea Legislativa 2004, 8 de noviembre. Texto Único de la Constitución Política de la República de Panamá. En *Gaceta*

Oficial Digital, [en línea]. Recuperado de http://200.46.254.138/APPS/LEGISPAN/PDF_GACETAS/2000/2004/25176_2004.PDF

Panamá. Ley núm. 88. Que reconoce las lenguas y los alfabetos de los pueblos indígenas de Panamá y dicta normas para la Educación Intercultural Bilingüe (2010, 22 de noviembre). En *Gaceta Oficial Digital núm. 26669-A*, [en línea]. Recuperado de http://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26669_A/30623.pdf

Paraguay. Convención Nacional Constituyente 1992, 20 de junio. Constitución de la República del Paraguay. En *Gaceta Oficial de la República del Paraguay*, [en línea]. Recuperado de http://www.gacetaoficial.gov.py/datos/cons_es.pdf

Quispe, W. (s.f). *Aymara: cultura y tradición de un pueblo* milenario, [en línea]. Chile: CONADI, Universidad Tarapacá. Recuperado de http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/Cultura_Aymara_texto_para_estudiantes.pdf

UNESCO. 2003. *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*. En Unesco.org, [en línea]. París: autor. Recuperado de http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/LVE_Spanish_EDITED%20FOR%20PUBLICATION.pdf